



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

4168

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por Ley 715 de 2001, los Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015, 2105 de 2017 y el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que con relación al nombramiento provisional, el **Decreto 1075 de 2015** en su **artículo 2.4.6.3.10**, dispone que éste *“se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”*

Que el inciso final del artículo **2.4.6.3.12 ibídem**, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal *“será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”*

Que mediante Resolución 0898 de fecha dieciséis (16) de abril de 2024, fue encargado (a) como Rector (a) en la Institución Educativa San Luis Beltrán, ubicada en el municipio de Manatí a **EVERLIN MARIA DE LA HOZ OROZCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.853.987**, quien se encuentra nombrado (a) como docente de aula de Ciencias Sociales en propiedad, en la Institución Educativa San José de Aguada de Pablo, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que en consecuencia, se nombró provisionalmente en vacante temporal a el (la) educador (a) **HEIDY CAROLINA SALAZAR MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.854.124**, como docente de aula de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa San José de Aguada de Pablo, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en reemplazo de **EVERLIN MARIA DE LA HOZ OROZCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.853.987**, en virtud a la Resolución 0898 de fecha dieciséis (16) de abril de 2024.

Que mediante Resolución 4167 de fecha siete (7) de noviembre de 2024, se aceptó la renuncia presentada por el (la) educador (a) **HEIDY CAROLINA SALAZAR MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.854.124**, en el cargo de docente de aula de Ciencias Sociales vacante temporal, en la Institución Educativa San José de Aguada de Pablo, ubicada en el municipio de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, a partir del primero (1) de diciembre de 2024.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

4168

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada prestación del servicio en la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, informa que se requiere proveer transitoriamente el cargo de docente de aula de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa San José de Aguada de Pablo, ubicada en el municipio de Sabanalarga, que viene siendo ocupada por el (la) educador (a) **EVERLIN MARIA DE LA HOZ OROZCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.853.987**, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra.

Que el (la) educador (a) **RICARDO DAVID BELEÑO FLOREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.646.326**, la Secretaría de Educación Departamental prorrogó la vinculación temporal mediante Resolución 2661 de fecha veintiocho (28) de agosto de 2024, en el cargo de docente de aula de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Maria Auxiliadora, ubicada en el municipio de Galapa, hasta el primero (1) de diciembre de 2024, en reemplazo del (la) educador (a) **CINDY PAOLA RODRIGUEZ ESCOBAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.143.116.166**, quien se encuentra en licencia por maternidad.

Que por los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario prorrogar el nombramiento provisional en vacante temporal a **RICARDO DAVID BELEÑO FLOREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.646.326**, en el cargo de docente de aula de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa San José de Aguada de Pablo, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en reemplazo de **EVERLIN MARIA DE LA HOZ OROZCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.853.987**.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacaciones definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento provisional en vacante temporal a **RICARDO DAVID BELEÑO FLOREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.646.326**, en el cargo de docente de aula de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa San José de Aguada de Pablo, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en reemplazo de **EVERLIN MARIA DE LA HOZ OROZCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.853.987**, a partir del día dos (2) de diciembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación de **RICARDO DAVID BELEÑO FLOREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.646.326**, es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

4168

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación de **RICARDO DAVID BELEÑO FLOREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.646.326**, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la Institución Educativa mencionada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, el siete (7) de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Técnico Operativo (E)




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co